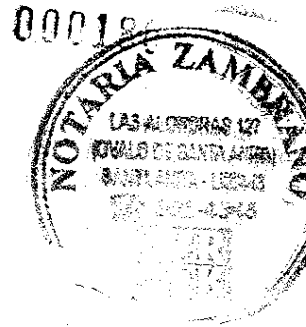




PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 441/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 29 de Noviembre de 2011

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 29 de noviembre del año 2011, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 441/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron las Actas de la Sesión N° 438/11, 439/11 y 440/11.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos de Norteamérica y el OSIPTEL.

Mediante Informe N° 310-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 148-GPP/2011, a través del cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto presentó el Proyecto de Acuerdo a suscribirse entre el OSIPTEL y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones respecto a la propuesta presentada, coincidiendo en que ésta debería suscribirse; sin embargo, plantearon las siguientes modificaciones:

- Eliminar el literal b) del Plan de Trabajo.
- Eliminar el numeral 3 de la Cláusula Implementación
- Incluir tema medio ambiental dado su importancia.

Acuerdo 441/1773/11

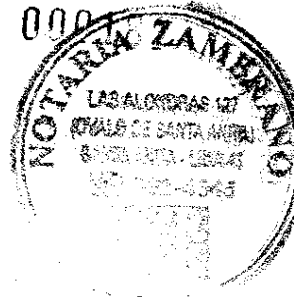
Visto el Informe N° 148-GPP/2011, los miembros del Consejo Directivo acordaron solicitar la reformulación del Proyecto de Acuerdo entre el OSIPTEL y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a lo detallado precedentemente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.2. Proyecto de Resolución que acepta la renuncia formulada por vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL y designación de nuevo vocal.

Mediante Informe N° 320-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 142-ST.I/2011, a través del cual la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados presentó el Proyecto de Resolución que acepta la renuncia formulada por el señor Daniel Ugaz Sánchez-Moreno, al cargo de vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL y recomienda se designe a un nuevo vocal.

El Presidente del Consejo Directivo propuso se designe al señor Alberto Arequipeño Támara como vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL, lo cual contó con la conformidad de los señores consejeros.

Acuerdo 441/1774/11

Visto el Informe N° 142-ST.I/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la renuncia formulada por el señor Daniel Ugaz Sánchez-Moreno como vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL y designaron al señor Luis Alberto Arequipeño Támara, para ocupar dicho cargo. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo acordaron solicitar a la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados, a través de la Gerencia General, que elabore la correspondiente resolución para la firma del Presidente del Consejo Directivo.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

II.3. Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios el proyecto de Mandato de Interconexión entre Inversiones OSA S.A.C. y América Móvil Perú S.A.C.

Mediante Informe N° 322-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 652-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios el Proyecto Mandato de Interconexión entre Inversiones OSA S.A.C. y América Móvil Perú S.A.C. tramitado en el Expediente N° 00007-2011/CD/GPRC-MI.

Acuerdo 441/1775/11

Visto el Informe N° 652-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone remitir para comentarios el Proyecto Mandato de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Interconexión entre Inversiones OSA S.A.C. y América Móvil Perú S.A.C. tramitado en el Expediente N° 00007-2011/CD/GPRC-MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.4. Proyecto de Resolución que aprueba el Mandato de Interconexión entre Ingenyo S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A.

Mediante Informe N° 325-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 657-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que aprueba el Mandato de Interconexión entre Ingenyo S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., tramitado en el Expediente N° 0005-2011-CD-GPRC/MI.

Acuerdo 441/1776/11

Visto el Informe N° 657-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dicta el Mandato de Interconexión entre Ingenyo S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., tramitado en el Expediente N° 0005-2011-CD-GPRC/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.5. Proyecto de Resolución que establece el Ajuste de Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I para el trimestre diciembre 2011 – febrero 2012.

Mediante Informe N° 326-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 662-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que fija el Factor de Control Aplicable y establece el Ajuste Trimestral de Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I que presta la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para las Canastas C, D y E que regirán para el trimestre diciembre 2011 – febrero 2012.

Con la autorización del Presidente, se invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y Competencia y a funcionarios de dicha gerencia a fin de sustentar el Informe N° 662-GPRC/2011.

Acuerdo 441/1777/11

Visto el Informe N° 662-GPRC/2011 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que fija el Factor de Control Aplicable y establece el Ajuste Trimestral de Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I que presta la empresa Telefónica del Perú para las Canastas C, D y E que regirán para el trimestre diciembre 2011 – febrero 2012.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.6. Proyecto de Resolución que aprueba la Modificación de las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad.

Mediante Informe N° 327-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 612-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que modifica las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad.

El consejero Revilla sugirió se modifique la redacción del artículo 1° del proyecto por la siguiente redacción: Aprobar la Resolución que modifica las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 025-2004-CD/OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución. El Presidente del Consejo Directivo y los demás consejeros manifestaron su conformidad con dicha propuesta.

Asimismo, el consejero Revilla señaló que en los documentos incluidos en la carpeta, se indica que la prestación de los servicios especiales con interoperabilidad no ha logrado cubrir las expectativas previstas al momento de su creación, pero no se incluye una explicación sobre esta afirmación, por lo cual solicita se alcance mayor información. Igualmente, considera necesario que se explique por qué se plantea sólo un cambio parcial y que se le alcance una copia del Informe N° 202-GPR/2009.

Por su parte, la consejera Linares manifestó en relación a lo señalado por el consejero Revilla que podría tratarse de un párrafo proveniente de un archivo anterior, que se estaba arrastrando; por lo que solicitó la conveniencia de profundizar el numeral 3 de la exposición de motivos "Beneficios Esperados de la Regulación".

De la misma manera, el consejero Zolezzi solicitó se indique qué empresas están interesadas en los servicios de interoperabilidad y cómo es el mercado actualmente.

Finalmente, el Presidente del Consejo Directivo señaló que dados los comentarios de los señores consejeros, el proyecto debería devolverse a la Gerencia de Políticas Regulatorias para su reformulación.

Acuerdo 441/1778/11

Los miembros del Consejo Directivo acordaron solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias, a través de la Gerencia General, la reformulación del Proyecto de Resolución que modifica las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad, de acuerdo a lo señalado precedentemente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000184



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.7. Proyecto de Resolución que resuelve la Solicitud de Confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. respecto a la información remitida con Carta DR-107-C-1527/CM-11

Mediante Informe N° 323-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 640-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que declara fundada en parte la solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. respecto a la información presentada mediante Carta DR-107-C-1527/CM-11, en el marco del procedimiento de Fijación de las Tarifas Tope para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonados de Telefónica a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado.

Acuerdo 441/1779/11

Visto el Informe N° 640-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara fundada en parte la solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. respecto a la información presentada mediante Carta DR-107-C-1527/CM-11, en el marco del procedimiento de Fijación de las Tarifas Tope para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonados de Telefónica a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.8. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto que modifica algunas disposiciones de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (artículos 90°, 40-B y Anexo 5)

Mediante Informe N° 328- GG/2011, la Gerencia General presentó el Informe N° 160-GPSU/2011, a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario alcanzó el Proyecto de Resolución que recomienda la publicación para comentarios del Proyecto que modifica algunas disposiciones de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (artículos 90°, 40-B y Anexo 5).

Acuerdo 441/1780/11

Visto el Informe N° 160-GPSU/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto que modifica algunas disposiciones de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (artículos 90°, 40-B y Anexo 5).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.9. Solicitud de audiencia de Telefónica Móviles S.A. Carta TM-925-A-530-11.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que mediante Carta TM-925-A-530-11 recibida el 9 de noviembre de 2011, la empresa Telefónica Móviles solicitó una audiencia, a fin de exponer su posición respecto al Proyecto de Resolución que establece la regulación de tarifas tope aplicables al servicio de llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A. con destino a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado y la relación entre la tarifa fijo – móvil y los cargos de interconexión móvil.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones concluyendo que la solicitud de audiencia resultaba extemporánea toda vez que dicho procedimiento regulatorio se encontraba en su etapa final, que el plazo para la remisión de comentarios venció el 14 de octubre pasado y que las audiencias públicas descentralizadas fueron realizadas el 20 de octubre del año en curso y que Telefónica Móviles no es parte en dicho proceso regulatorio.

Acuerdo 441/1781/11

Vista la solicitud de Telefónica Móviles S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron denegar la solicitud de audiencia de acuerdo a los fundamentos señalados precedentemente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.10. Solicitud de Audiencia de Telefónica del Perú S.A.A. – Cartas PDD.999.A.0082.11 y PDD.A.0085.11

A propuesta del Presidente y con la autorización de los señores consejeros se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que mediante Cartas PDD.999.A.0082.11 y PDD.A.0085.11, recibidas el 15 y 28 de noviembre, respectivamente, la empresa Telefónica del Perú S.A.A. solicitó una audiencia ante el consejo directivo a fin de exponer su propuesta respecto al ajuste de tarifas en aplicación del Factor de Productividad para los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2011.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones respecto a la solicitud presentada y acordaron denegarla teniendo en consideración que de acuerdo a la

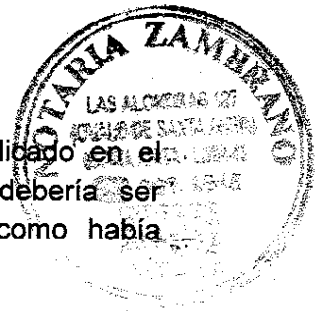


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000106



normatividad vigente, el mencionado ajuste de tarifas debería ser publicado en el Diario El Peruano el 30 de noviembre del presente, por lo cual debería ser necesariamente discutido y aprobado en la presente sesión, tal y como había sucedido.

Acuerdo 441/1782/11

Los miembros del Consejo Directivo acordaron denegar la solicitud de audiencia de Telefónica del Perú S.A.A. teniendo en consideración que el Proyecto de Resolución que establece el Ajuste de Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I para el trimestre diciembre 2011 – febrero 2012, ya fue discutido y aprobado en la presente sesión, de acuerdo a lo señalado en el numeral II.5. de la Orden del Día de la presente acta.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III. INFORMES

III.1. Exposición sobre el Cargo de Interconexión Tope por Acceso a la Plataforma de Pago.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. Informe que atiende el Pedido de la Sesión N° 402 de Consejo Directivo sobre ejecución presupuestal

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Informe que atiende el Pedido de la Sesión N° 383 de Consejo Directivo sobre las solicitudes de confidencialidad presentadas durante los meses de Agosto y Setiembre 2011.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.4. Informe que atiende el Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 413 del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



PEDIDOS DE LA SESION:

Pedidos del Presidente del Consejo Directivo:

- Que la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elabore y alcance una ayuda memoria sobre los cambios regulatorios implementados durante esta gestión, que incluya el impacto de éstos, haciendo énfasis en el beneficio al usuario y el impacto sobre la informalidad.
- Que la Gerencia General solicite la elaboración de un informe en el cual se incluya la participación de mercado de las empresas operadoras para los siguientes servicios: telefonía fija, telefonía móvil, internet y cable.
- Que la Gerencia de Políticas Regulatorias prepare una exposición para el Consejo Directivo sobre qué significa el cambio de regulación por servicios a regulación por convergencia de los servicios públicos de telecomunicaciones-

Pedido de la consejera Linares:

- Que se tramite su pedido formulado en la Sesión 392/10 respecto a la aplicación de la fórmula de tarifas tope en los ajustes tarifarios de servicios de categoría I, que en los últimos ajustes considera en la canasta D únicamente al conjunto de servicios que pagan tarifas establecidas.

Pedidos del consejero Revilla:

- Que se actualicen las estadísticas de la página web
- Que la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elabore un informe en el cual se evalúen los impactos futuros de desregular algunas de las tarifas que hoy son reguladas en telefonía fija, pues en algunas canastas pareciera que no fuera tan necesaria la intervención regulatoria.

Pedidos del consejero Zolezzi:

- Que se le alcance un informe sobre la solicitud de Telefónica Móviles S.A. para uniformizar los cargos de terminación móvil.
- Reiterar su solicitud de informe sobre los servicios empaquetados.

Siendo las 13:40 horas el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.